



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00918 -2015-A/MPMN

Moquegua, 21 AGO. 2015

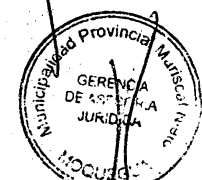
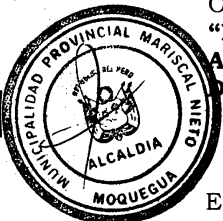
VISTO : El Informe N°009-2015-JFCF-RA-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°154-2015-CEEFM/-GIP-GM/MPMN, Informe N° 036-2015-ORR-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N°1284-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°971-2015-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N°1379-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°029-2015-JFCF-RA-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°464-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°045-2015-OR-IO/OSLO/MPMN, Informe N°1511-2015-OSLO/GM/MPMN sobre Aprobación de Ampliación N°01 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA , MARIANO MELGAR, SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N°009-2015-JFCF-RA-EEFM/GIP/GM/MPMN, la responsable de la Ficha Técnica : **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA , MARIANO MELGAR, SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"**, remite el Expediente solicitando la Ampliación N°01 de la referida Ficha Técnica a la Coordinadora de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento recomendando se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación. Con Informe N°154-2015-CEEFM/-GIP-GM/MPMN, la Coordinadora de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento remita a la Gerencia de Infraestructura el Expediente en mención indicando que se viene solicitando un plazo de 30 días calendarios adicionales para la ejecución de la Ficha antes mencionada con la finalidad de dar cumplimiento a las partidas programadas en la Ficha Técnica. Y recomienda se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación correspondiente. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN LA Gerencia de Infraestructura Pública remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y Trámite. Con Proveído N°2859-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el Expediente en mención al Inspector de Obra para revisión, Opinión y Trámite. Con **Informe N° 036-2015-ORR-IO/OSLO/GM/MPMN** el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que habiendo revisado dicho Expediente este es conforme ya que sustenta los motivos que lo conllevan a dicha ampliación de plazo por la causal otros casos fortuitos o de fuerza mayor (Obstaculización por una Entidad Externa) por lo que emite su conformidad a la Ampliación de Plazo N°01 por un periodo de 30 días calendarios para la ejecución de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA, MARIANO MELGAR, SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"**, indicando que la misma es acorde a lo establecido en las Disposiciones Generales de la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM/MPMN.

Que mediante **Informe N°1284-2015-OSLO-GM/MPMN**, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA, MARIANO MELGAR, SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"**, y solicita disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación. Con Informe N°971-2015-2015-GAJ/GM/A/MPMN la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita se modifique los informes y se coloque la denominación correcta de la Ficha de Mantenimiento y que en los diferentes informes se ha colocado la denominación de forma diferente. Con Informe N°1379-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Ficha Técnica a la Gerencia de Infraestructura solicitando se rectifique la denominación correcta en los informes emitidos conforme a la Resolución N°00528-2013-A/MPMN. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de infraestructura remite la referida Ficha Técnica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su atención. Con Informe N°464-2015-CEEFM/GP/MPMN el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento recomienda se tome en cuenta la denominación colocada en la Resolución de Alcaldía N°528-2013-A/MPMN con la que se aprobó la ficha Técnica en mención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura remite a la oficina de supervisión y Liquidación de Obras la referida Ficha Técnica para conocimiento y fines. Con Proveído N°3526-OSLO/GM/MPMN La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva la Ficha Técnica al Inspector de Obra para acción necesaria Con Informe N°045-2015-ORR-IO/OSLO/MPMN El Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa que ha revisado los antecedentes de la aprobación de la referida Ficha Técnica y el nombre correcto de la Ficha técnica es **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA, MARIANO MELGAR,SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"**, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°00528-2013-A/MPMN de fecha 07 de junio del 2013, mediante la cual se aprobó la misma. Con Informe N°1511-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Ficha Técnica a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión del acto resolutorio correspondientes con las modificaciones correspondientes de los informes solicitados en atención a lo requerido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la denominación correcta de la Ficha Técnica documentos que fueron subsanados, colocando el nombre correcto de la misma.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto en lo Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica : **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA , MARIANO MELGAR,SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"**, por un plazo de 30 días que adicionados al plazo inicial suman un total de 105 días calendarios , cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a cuarentitres (43) folios . De acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento de los club de Madres : Santa Fortunata , Mariano Melgar, Sor Ana de los Angeles, Virgen de Chapi, 02 de Mayo, Corazón de Maria y 08 de Diciembre"
Modalidad de Ejecución	:	Administración Director
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de F.T.	:	R.A.N°00528-2013-A/MPMN (07/06/2015)
Presupuesto	:	S/. 212, 870.34 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución progr.	:	075 días Calendarios (sg.Exp.Técnico)
Ampliación de Plazo N°01	:	030 días calendarios
Total (Plazo de Ejecución)	:	105 días calendarios
Motivo	:	Desabastecimiento de materiales, demora en el otorgamiento de Recursos Financieros u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
Fecha de Inicio	:	08/04/2015
Fecha culminación /progr.	:	21/06/2015
Fecha Culminación/reprogr.	:	21/07/2015

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la ejecución de la Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica : **"MANTENIMIENTO DE LOS CLUB DE MADRES : SANTA FORTUNATA , MARIANO MELGAR,SOR ANA DE LOS ANGELES, VIRGEN DE CHAPI, 02 DE MAYO, CORAZON DE MARIA Y 08 DE DICIEMBRE"**, por el plazo de 30 días calendarios adicionales.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN
Lsat/GAJ
c.c.: GM
GPP
GAJ
GA
GIP
OSLO
Arch.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

